



# Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841  
(6100) RUFINO (Santa Fe)

## ORDENANZA N° 3118/2017

### VISTO:

La posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad por el cual esta Municipalidad recibe en Comodato una Motoniveladora Marca TIAN GONG PY 160-G, característica interna MO-05-247, para ser destinada a la realización de trabajos inherentes a la prestación de servicios de Orden Público, tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales de su distrito; y

### CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio establecidos por la Dirección Provincial de Vialidad son razonables;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente, Sr. Abel Natalio LATTANZI, DNI N°21.767.208 para que represente a esta institución y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento conforme se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad;

Que evaluamos los beneficios que implica la formación del convenio para todos los habitantes de la zona, contribuyendo con ello al bienestar general de la población;

Por ello:

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO**

**Sanciona la siguiente:**

### ORDENANZA:

**ARTICULO 1:** Apruébese la concreción de un Convenio entre la Municipalidad de Rufino y la Dirección Provincial de Vialidad donde esta última entrega en Comodato una Motoniveladora marca TIAN GONG PY 160 G, característica interna MO-05-247, para ser

  
ROBERTO P. MARZUCCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



  
CARLA E. PRONELLO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



# Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841  
(6100) RUFINO (Santa Fe)

destinada a la realización de trabajos inherentes a la prestación de servicios de Orden Público, tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales de su distrito.-

**ARTICULO 2:** Facultase al Intendente Municipal de la ciudad de Rufino, Sr. Abel Natalio LATTANZI, DNI N°21.767.208 para que suscriba el respectivo Convenio, como así también realice los actos necesarios para el cumplimiento del mismo, bajo la modalidad que se convenga.-

**ARTICULO 3:** Apruébese la inversión que deberá realizar la Municipalidad conforme a la Ley Nro. 2756. (L.O.M.).-

**ARTICULO 4:** Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.-

**ARTICULO 5:** Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

**SALA DE SESIONES, Rufino 13 de Febrero de 2017.-**

  
CARLOS E. PRONELLO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



  
ALBERTO P. MAZZUCCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
D. 15	Nº EXPTE
M. 02	HORA 12:05
A. 17	Firma